



Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 22 de marzo de 2024.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00146-00

Previo a impartir el trámite que corresponde, se pone en conocimiento del incidentante, señor **JUAN DANIEL PACHECO MEZA**, agente oficioso de la agenciada **RUTH SALAZAR DE TORRES**, lo manifestado por **NUEVA EPS**, en escrito enviado por correo electrónico el día 22 de marzo de 2024, para que se pronuncie respecto de lo allí manifestado.

En conclusión, afirma la **NUEVA EPS** que ha brindado a la afiliada los servicios de salud conforme a las prescripciones médicas desde el momento de su afiliación y dentro de la competencia y garantía del servicio relativas de la EPS, de acuerdo a la red de servicios contratada para cada especialidad.

Así mismo, validada la información que reposa en el área de salud pudo establecer que en lo atinente a la:

ATENCION (VISITA DOMICILIARIA). POR MEDICINA GENERAL.

El servicio es capitado, y solicitan realizar la valoración a la paciente para determinar cuidador o enfermera permanente, pendiente soporte de prestación del servicio, y una vez se obtenga respuesta de dicha gestión pondrán en conocimiento de esta agencia judicial a través de respuesta complementaria, acotando que la carga actual de aquel recae en el prestador designado respecto del servicio solicitado.

Por lo anterior, se le concede el término de tres (3) días al **INCIDENTANTE** contados a partir del recibo de la comunicación, para que realice el pronunciamiento que bien tenga, de acuerdo con lo narrado por la **NUEVA EPS**, so pena de tener por ciertos los hechos allí descritos y proceder con lo pertinente, o en caso que se de cumplimiento a la orden se comunique al despacho.



Por secretaría, comuníquese la anterior determinación por el medio más expedito y envíese copia de la respuestas y anexos, para lo que estime correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 053 del 01 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a46731727897581cdd34db0a54c1ed8f40302b9e409ad3fbe0992f06a367ff6b**

Documento generado en 22/03/2024 12:13:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>